REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
G O B E R N A C I Ó N
*** * ***

RESOLUCIÓN N° 081
FECHA: 07 marzo 2022

"Por medio de la cual se adjudica un proceso"

La Jefe de Oficina de Contratación del Departamento, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 061 de 30 de enero de 2020, en ejercicio de sus atribuciones legales, y especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de sus competencias legales la Secretaría de Educación expuso la necesidad de contratar la: "**CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".**

Que el día 17 de diciembre de 2021, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Magdalena, publicó el aviso de convocatoria pública, estudios del sector, los estudios previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones junto con sus anexos y formatos, en la página Web del Portal Único de Contratación -SECOP II, teniendo un plazo de diez (10) días hábiles para que los interesados formularan observaciones al mismo, cuyo objeto, plazo del contrato, valor del presupuesto y lugar de ejecución se describe a continuación:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
LOTE 1: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN SETENTA (70) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA	DIEZ (10) MESES	$23.503.606.810,30	INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
LOTE 2: CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE OBRAS	DIEZ (10) MESES	$7.674.395.845	EL RETÉN, ARIGUANÍ, GUAMAL, PLATO, PIVIJAY, REMOLINO, SANTA BARBARA DE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
G O B E R N A C I Ó N
*** * ***
RESOLUCIÓN N° 081
FECHA: 07 marzo 2022

"Por medio de la cual se adjudica un proceso"

COMPLEMENTARIAS EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA			PINTO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Que atendiendo en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, convocó públicamente el Proceso por la modalidad de LICITACION PUBLICA No. LP-006-2021, a la ciudadanía en general con el fin de seleccionar la oferta más favorable para, "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

Que la entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, (CDP):

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
LOTE Nº 1 1673	16 de diciembre de 2021	$23.228.787.150.82
LOTE Nº 2 36	12 de enero de 2022	$8.207.341.639

Que durante el tiempo que duraron publicados los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos de la etapa preparatoria, se realizaron observaciones al presente proceso, las cuales fueron resueltas de manera oportuna.

Que mediante la Resolución No. 014 de fecha del 24 de enero de 2022, se ordenó la apertura formal del proceso LICITACION PUBLICA No. LP-006-2021, a la ciudadanía en general con el fin de seleccionar la oferta más favorable para, "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
G O B E R N A C I Ó N
*** * ***
RESOLUCIÓN N° 081
FECHA: 07 marzo 2022

"Por medio de la cual se adjudica un proceso"

Que durante el tiempo que duraron publicados los pliegos de condiciones definitivos, se realizaron observaciones al presente proceso, las cuales fueron resueltas de manera oportuna.

Que en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso de LICITACION PUBLICA No. LP-006-2021, donde se presentaron los siguientes proponentes:

NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE RECIBIDO:
CODIFA S.A.S NIT 802.002.415 - 1, Representante Legal JUAN CARLOS FALQUEZ ORTIGA con CC. 72.188.624 de Barranquilla	10/02/2022 5:42 PM

Que conforme a los plazos establecidos se procedió a publicar la evaluación de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales de experiencia y de ponderación establecidos en el pliego de condiciones de las propuestas presentadas, se obtuvo el siguiente resultado en el informe de evaluación:

Nombre de proponente	Capacidad Jurídica	Capacidad Financiera	Capacidad Organizacional	Experiencia Requerida	Calificación Final Requisitos Habilitantes
	Hábil / No Hábil	Hábil / No Hábil	Hábil / No Hábil	Hábil / No Hábil	Hábil / No Hábil
CODIFA S.A.S	Hábil	Hábil	Hábil	NO Hábil	NO Hábil

Que durante el tiempo de traslado del informe de evaluación, se recibieron observaciones y subsanaciones, las cuales fueron resueltas de manera oportuna, a través del SECOP II, el día 02 de marzo de 2022.

Que previa a la adjudicación, la Entidad recibió observaciones al informe anteriormente publicada, por lo que amparada en los principios contractuales de Selección Objetiva y debido proceso, procedió a verificar lo expresado por los proponentes emitiendo respuesta e informe de evaluación definitivo, el 02 de marzo de 2022, el cual arrojó el siguiente resultado:

Nombre de proponente	Capacidad Jurídica	Capacidad Financiera	Capacidad Organizacional	Experiencia Requerida	Calificación Final Requisitos Habilitantes
	Hábil / No Hábil	Hábil / No Hábil	Hábil / No Hábil	Hábil / No Hábil	Hábil / No Hábil

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
G O B E R N A C I Ó N
*** * ***
RESOLUCIÓN N° 081
FECHA: 07 marzo 2022

"Por medio de la cual se adjudica un proceso"

CODIFA S.A.S	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil

CONCLUSION DE REQUISITOS DE PONDERACION

CONCEPTO	**PUNTAJE EVALUACION**
	PROPONENTE N°1
	CODIFA S.A.S
Experiencia del Proponente	29
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personal con discapacidad	1
TOTAL	50

Que, en consecuencia de lo anterior, el Comité Evaluador recomienda finalmente, al Ordenador del gasto, ADJUDICAR el contrato resultante del presente proceso de selección al proponente CODIFA S.A.S. con NIT 802.002.415 - 1, representada legalmente por, JUAN CARLOS FALQUEZ ORTIGA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.188.624 de Barranquilla

Que en Audiencia Pública de Adjudicación de fecha 07 de marzo de 2022, se concluyó ADJUDICAR a CODIFA S.A.S. con NIT 802.002.415 - 1, representada legalmente por, JUAN CARLOS FALQUEZ ORTIGA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.188.624 de Barranquilla, teniendo en cuenta que el proponente es hábil jurídica, técnica y financieramente, obteniendo un puntaje de 100 puntos.

Que en consideración que la oferta presentada por CODIFA S.A.S , fue la única propuesta y ésta se encuentra habilitada al cumplir con los requisitos de orden técnico, jurídico y financieros, siendo evaluada obteniendo un puntaje de 100 puntos, la entidad ADJUDICARÁ el contrato resultante del proceso de Licitación Pública N°. 006 de 2022 al proponente CODIFA S.A.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
G O B E R N A C I Ó N
*** * ***
RESOLUCIÓN N° 081
FECHA: 07 marzo 2022

"Por medio de la cual se adjudica un proceso"

Por lo anterior y acogiendo en su integridad la evaluación del comité evaluador, la Gobernación del Magdalena.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso por la modalidad de Licitación Pública N°LP-006-2021, que tiene por objeto, **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA",** proceso que contiene los siguientes lotes: **LOTE 1: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN SETENTA (70) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA" y LOTE 2: CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA",** a la empresa CODIFA S.A.S. con NIT 802.002.415 - 1, representada legalmente por, JUAN CARLOS FALQUEZ ORTIGA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.188.624 de Barranquilla.

ARTÍCULO SEGUNDO: VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato es por la suma de:

Objeto del proyecto	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)
LLOTE 1: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN SETENTA (70) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA	**$ 22,402,340,579.67**
LOTE 2: CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	**$7,639,861,074.00**

Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, suma que se encuentra amparada en los CDPs N° 1673 del 16 de diciembre de 2021 y N°36 de 12 de enero de 2022, expedidos por El profesional Especializado – Área Funcional de presupuesto, por un plazo de diez (10) meses.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notifica en la audiencia pública al adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a los demás interesados en el proceso de selección se les comunicará mediante publicación de la presente decisión a través de la plataforma SECOP 2.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
G O B E R N A C I Ó N
*** * ***
RESOLUCIÓN N° 081
FECHA: 07 de marzo de 2022

"Por medio de la cual se adjudica un proceso"

ARTÍCULO CUARTO: Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Marta a los 07 de marzo de 2022

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe de Oficina de Contratación del Departamento
Delegada Decreto 061 de 2020

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Valeria Avila Cardoso	Asesora Externo Oficina de Contratación	
Revisó	Silvia Juliana Peñaranda Yáñez	Asesora Externa Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	José Humberto Torres Díaz	Jefe Oficina Jurídica	
Los firmantes declaramos que en cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto departamental 735 de 2017, hemos procedido a la revisión del presente acto administrativo, encontrando que en su forma y contenido se ajusta a las formalidades, normas y disposiciones legales que rigen la materia.			